



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00628** DE 2023

"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Caquetá"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS -UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución N. 00805 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"*.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en permiso remunerado.

Que mediante Resolución No. 00183 de fecha veintisiete (27) de febrero de 2023, *"Por medio de la cual se adopta el Plan de Bienestar e Incentivos para las funcionarias y funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y se deroga la Resolución No. 00445 de 2016"*, se concedió, como uno de los beneficios del salario emocional, el reconocimiento día de Cumpleaños.

Que mediante memorando interno SDG 00103 de 2023 y radicado DSC3-202304763 de fecha dieciocho (18) de julio de 2023, la funcionaria **MAGDALENA CASTELLANOS SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.590.671, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad, asignado en la Dirección Territorial Caquetá, solicitó a la subdirectora general, **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, se le conceda el beneficio denominado día de Cumpleaños, para disfrutarlo el día veinticuatro (24) de julio de 2023.

Que mediante correo electrónico de fecha veintiuno (21) de julio de 2023, la Subdirección General informó al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, lo siguiente:

"(...) Respetadas,

Amablemente y siguiendo instrucciones de la Subdirectora General me permito informar que el día 24 de julio quedará encargada la DT Putumayo durante el beneficio de cumpleaños de la Directora Territorial Caquetá. (...)"

Que el inciso 1 del artículo 2.2.5.5.43 ibidem preceptúa que, *"(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)"*.

GJ-FO-04
V.5



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso B - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: **"Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Caquetá"**

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **DIANA SILVA MONTEALEGRE**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.771.580, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad asignado en la Dirección Territorial Putumayo; acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargado del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, asignado en la Dirección Territorial Caquetá, durante el día veinticuatro (24) de julio de 2023.

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, **"Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente"**.

Que de conformidad con el artículo 8° de la Resolución número 00805 de 2022, el director general delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Encargar a la funcionaria **DIANA SILVA MONTEALEGRE**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.771.580, quien actualmente desempeña el empleo denominado director territorial código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad asignado en la Dirección Territorial Putumayo, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Caquetá, durante el día veinticuatro (24) de julio de 2023, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO 1. La funcionaria **DIANA SILVA MONTEALEGRE**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

PARÁGRAFO 2. El presente encargo no genera erogación presupuestal.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a las funcionarias **DIANA SILVA MONTEALEGRE** y **MAGDALENA CASTELLANOS SIERRA** a sus correos electrónicos diana.silva@urt.gov.co y [magdalena.castellanos@urt.gov.co](mailto:magdalenacastellanos@urt.gov.co), respectivamente.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **21 JUL 2023**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó:
Revisó:

Angelica María Bernal Valbuena – Profesional Especializado- GGTDH
Monica Escobar - Profesional Especializado- GGTDH
Angelica Maria Salazar Barreto – Asesora Contratista – GGTDH
Nayibe Espitia - Asesora Contratista – GGTDH
Diana Caicedo Narango – Asesora Lider Contratista – GGTDH

GJ-FO-04
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central